

INFORMACIONES HECHAS EN LA CIUDAD DE LEÓN DE NICARAGUA, A PETICIÓN DEL SR. GOBERNADOR, RODRIGO DE CONTRERAS, SOBRE LO QUE PREDICÓ FR. BARTOLOMÉ DE LAS CASAS CONTRA EL VIAJE AL DESAGUADERO, Y EL ESCÁNDALO QUE PROMOVIO EN EL PAÍS. LEÓN, 23 DE MARZO Y 30 DE JULIO DE 1536. [TORRES DE MENDOZA (*Colección de Documentos Inéditos*). TOMO VII, AÑO DE 1867, PÁGINAS 116 A 141. Biblioteca Nacional de Madrid. Signatura S. 32 número 315.]

*Informaciones hechas en la ciudad de León de Nicaragua, a pedimento del señor Gobernador de aquella provincia, D. Rodrigo de Contreras, contra Fray Bartolomé de las Casas, sobre ciertas palabras dichas con escándalo en el púlpito y otras cosas.*

En la ciudad de León, de la provincia de Nicaragua, estando dentro de las casas é aposento del muy magnifico é muy reverendo señor D. Diego Alvarez Osorio, obispo de la dicha tierra, en jueves, 23 dias del mes de Marzo de 1536 años, ante el dicho señor Obispo, pareció el muy magnifico Rodrigo de Contreras, Gobernador é Capitan general en las dichas provincias de Nicaragua, é ante mi el bachiller Francisco Guerra, notario del Abdiencia de su reverendisima señoria, é presentó un escrito de pedimento con ciertas probanzas en el insertas, é su tenor es el siguiente:

Muy magnifico señor.—Rodrigo de Contreras; gobernador é capitan general en estas provincias por SS. MM., digo: Que á mi noticia es venido ciertas palabras é cosas que el P. Fray Bartolomé de las Casas fraile de la orden de Santo Domingo, ha dicho así en el pulpito como fuera del, en deservicio de Dios Nuestro Señor é SS. MM. y contra el tenor de las instrucciones de S. M., por las cuales manda la orden en manera con que se han de atraer los infieles é gentes destas partes á nuestra santa fée catolica; de que ha redundado algun escandalo é desasosiego, así á la gente que en nombre de S. M. yo habia mandado para el descubrimiento é pacificacion de las provincias del desaguardero, como a los desta provincia. É para que la verdad se sepa, pido a vuestra señoria mande sobre ello facer información, é para el efecto de lo susodicho. mande preguntar los testigos por

las preguntas siguientes, é me lo mande dar todo abtorizado en manera que haga fée; é sobre ello pido cumplimiento de justicia.

1.ª Primeramente sean preguntados si conocen á mi el dicho gobernador Rodrigo de Contreras, é si conocen al dicho fray Bartolome de las Casas.

2.ª Item, si saben, etc., que el dicho gobernador Rodrigo de Contreras muchas é diversas veces exhortó y amonestó, así al capitan como a todos los demás que iban al dicho descubrimiento, demás de la instruccion que les dió, conforme a lo que S. M. manda, que mirasen mucho e prócurasen, por todas las vias e formas que pudiesen, atraer por bien los naturales de aquellas provincias, en cuyo descubrimiento iban, y que no les ficiesen mal ni daño, é que en todo guardasen lo que S. M. mandaba por su instruccion, la cual dió é lleva el dicho capitan.

3.ª Item, si saben, etc., que el dicho Gobernador puso toda la diligencia e industria que pudo en aviar la dicha gente, y en los instruir y exortar en todo aquello que convenia al servicio de Dios y de SS. MM. para el dicho viaje é empleos en que iban, segund que fué público é notorio.

4.ª Item, si saben, etc., que demás de lo susodicho, el dicho Gobernador rogó al dicho Fray Bartolomé de las Casas que fuese con el dicho Capitan é gente, que iban al dicho descubrimiento, é que no quiso ir, é dijo que iba errado por la via que lo llevaban, e que si él iba allá, que le habian de dar cincuenta hombres, é que no fuese capitan ninguno: é que dándole los dichos cincuenta hombres, él iria é las pacificaria las dichas provincias; é ques público é notorio que escribió de Granada á esta ciudad, que él iba con la dicha gente á la dicha empresa, é no capitan ninguno.

5.ª Item, si saben, etc., que por qué no se le dieron los dichos cincuenta hombres, pues el dicho Bartolomé de las Casas, publicaba en público muchas cosas en deservicio de Dios Nuestro Señor e de SS. MM. que eran bastantes para descarriar la gente.

6.ª Item, si saben etc., questando el dicho gobernador Rodrigo de Contreras enviando la dicha gente, que enviaba al dicho descubrimiento, en nombre de S. M. y estando allí el dicho

Bartolomé de las Casas, el dicho Fray Bartolome dijo é publicó asi en el púlpito como fuera dél, que los que iban en el dicho descubrimiento iban en deservicio de Dios Nuestro Señor, y en gran cargo de sus conciencias, porque no iban por la via que debian de ir, de lo cual redundaba e redundó escándalo entre la gente, é muchos se amotinaban para no querer ir allá, é dijo otras muchas cosas; digan é declaren lo que acerca desto saben.

7.ª Item, si saben etc., que así mismo dijo públicamente el dicho Fray Bartolomé de las Casas, en la cibdad de Granada, á los que se iban con él á confesar, que si iban en el dicho viaje, que no los oiria de penitencias, é que á muchas personas que iban en el dicho viaje, nunca los quiso oir de penitencia, de lo cual se recreció mucho escándalo entre la gente e vecinos de la dicha cibdad; digan é declaren lo que mas acerca desto saben.

8.ª Item, si saben, etc., que todo lo susodicho es pública voz é fama entre los que lo saben é dello tienen noticia.

É luego su reverendisima señoria dijo que si de derecho há lugar, que él está presto para recibir estos testigos, que su merced dice.

É luego su señoria, desde á media hora, respondió é dijo quéel cometia é cometió á mi, el bachiller Francisco Guerra, notario de su Abdiencia, la rececion de los testigos que en esta cabsa fueren presentados por parte del muy magnífico señor Rodrigo de Contreras, gobernador destas provincias de Nicaragua, en quanto há lugar de derecho, sin perjuicio del derecho de los padres. Testigos Diego Nuñez de Mercado, Alcaide de la fortaleza desta cibdad, é Gonzalo de Rivera, vecino de Granada.

Este dicho dia, ante mi, el dicho notario, el dicho señor Gobernador presentó por testigo para lo susodicho á Gonzalo de Rivera, vecino de Granada, del cual yo recibí juramento, segund forma de derecho é prometió de decir verdad.

É despues desto, viernes siguiente, veinte é quatro dias del dicho mes, del dicho año, en presencia de mi, el dicho notario, el dicho señor Gobernador presentó por testigo á Diego de Escobar, clérigo, cura de la cibdad de Granada, el cual juró en forma, segun su hábito, é prometió de decir verdad.

É despues desto, en sabado siguiente, veinte é cinco dias del dicho mes, del dicho año, ante mi, el dicho notario, pareció el

dicho Señor Gobernador é presentó por testigo a Martin Mimbrenño, estante en la dicha cibdad, é á Juan Caraballo, vecinos de la ciudad de Granada, de los cuales por mi fue recibido juramento en forma de derecho, y prometieron de decir verdad.

É lo que dijeron é depusieron es lo siguiente:

El dicho Gonzalo de Rivera, testigo presentado en la dicha cabsa, por parte del dicho señor Gobernador, habiendo jurado en forma de derecho, dijo é depuso lo siguiente.

1.ª A la primera pregunta, sean preguntados si conocen al dicho señor Gobernador Rodrigo de Contreras é Fray Bartolome de las Casas, dijo que si.

2.ª A la segunda pregunta, dijo que sabe la dicha pregunta. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo oyó decir al dicho señor Gobernador lo en la pregunta contenido.

3.ª A la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dijo que sabe que el dicho señor Gobernador puso toda la diligencia que pudo en aviar la dicha gente; é que asi mismo sabe que le vido amonestar á la dicha gente muchas veces; lo que convenia al servicio de Dios é de S. M.

4.ª A la cuarta pregunta, dijo que lo que sabe desta pregunta es, que oyó decir al dicho señor Gobernador é á otros muchos lo en la pregunta contenido, y asi mismo oyó decir que habia escrito lo en la pregunta contenido.

5.ª A la quinta pregunta, dijo que no lo sabe.

6.ª A la sexta pregunta, dijo que la sabe, como en ella se contiene. Preguntado como la sabe, dijo que porque este testigo estaba presente, cuando el dicho Fray Bartolomé lo predicó en el púlpito, é que vido que muchos compañeros andaban medio amotinados é descontentos por no ir en la dicha armada.

7.ª A la sétima pregunta del dicho interrogatorio, dijo que oyó decir este testigo, á compañeros que iban en la armada, lo en la pregunta contenido.

8.ª A la octava pregunta dijo, que esta es la verdad de todo lo que sabe, so cargo del juramento que fizo; é firmolo de su nombre.—Gonzalo de Rivera, testigo.

El dicho Diego de Escobar, clérigo, presbitero, testigo presentado en la dicha cabsa por parte del dicho señor Gobernador, habiendo jurado en forma de derecho, dijo é depuso lo

siguiente:

1.ª Á la primera pregunta, sean preguntados si conocen al dicho señor gobernador, Rodrigo de Contreras é Fray Bartolomé de las Casas, dijo que si.

2.ª Á la segunda pregunta del dicho interrogatorio, dijo este testigo que sabe que el dicho señor Gobernador amonestó muchas veces á los que iban en el dicho viaje, diciendoles que mirasen que eran cristianos, que tratasen muy bien los indios, conforme á lo que S. M. manda, é que mirasen que habian de morir, e que no les ficiesen mal ninguno. Preguntado cómo lo sabe, dijo que lo sabe porque se halló presente á todo lo que el señor Gobernador dijo, é que lo que dice la instruccion dijo que oyó decir que el capitan Machuca la llevaba.

3.ª Á la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque lo vido.

4.ª Á la cuarta pregunta del dicho interrogatorio, dijo este testigo que no la sabe, aunque lo oyó decir á algunas personas; é que á lo que dice de la carta, dijo que no lo sabe.

5.ª Á la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que no la sabe.

6.ª Á la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que no la sabe, porque cuando se predicó este sermon este testigo no estaba en Granada; pero que oyó decir este testigo que el dicho Fray Bartolomé de las Casas habia dicho muchas cosas perjudiciales a la entrada, é que vido que mucha gente estaba alborotada; é que sabe que no queria confesar á ninguno que iba en el dicho viaje, é esto sábelo porque se lo dijo el fraile Francisco.

7.ª Á la setima pregunta del dicho interrogatorio, dijo que sabe lo que dicho tiene en la pregunta de arriba.

8.ª Á la octava pregunta del dicho interrogatorio, dijo que esta es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—Diego de Escobar, testigo.

Martin Mimbrenño, testigo presentado en la dicha cabsa por parte del dicho señor Gobernador, habiendo jurado en forma de derecho, dijo é depuso lo siguiente:

1.ª Á la primera pregunta del dicho interrogatorio dijo, que conoce á los contenidos en esta pregunta.

2.ª A la segunda pregunta del dicho interrogatorio, dijo que lo que desta pregunta sabe, es que este testigo, como escribano de la gobernacion é de S. M., fizo la instriccion é poder quel dicho capitán llevó; é demás desto, questo testigo oyó decir al dicho Gobernador muchas veces, hablando con el dicho Capitán é con algunos de la gente que iban en el dicho viaje, que se hiciese conforme a la dicha instruccion é á lo que S. M. manda, é que no hicieren mal ni daño á los indios de las provincias en cuyo descubrimiento iban; y que mirasen que habian de morir, é que habia Dios é infierno, é que en todo guardasen lo que manda en las dichas instrucciones, é questo sabe desta pregunta.

3.ª A la tercera pregunta deste dicho interrogatorio, dijo que lo que desta pregunta sabe es, que el dicho señor Gobernador puso toda la diligencia é industria que pudo para aviar al dicho Capitán é gente, é los exortaba é requiría que mirasen el servicio de Dios é de S. M.; é que para ello fué á la cibdad de Granada é á otras partes desta provincia. para buscar lo necesario para el dicho viaje, é questo lo sabe porque fué con el dicho señor Gobernador á todo lo susodicho.

4.ª A la cuarta pregunta, dijo que no lo sabe, mas de lo haber oido decir.

5.ª A la quinta pregunta, dijo que no la sabe, más de lo haber oido decir.

6.ª A la sesta pregunta, dijo que lo que desta pregunta sabe es questando este testigo en la cibdad de Granada, y estando allí toda la gente que iba en el dicho viaje para se querer partir, este testigo oyó decir á muchas personas, que iban en el dicho viaje, que no querian ir á él por lo que habian oido predicar á el dicho Fray Bartolomé de las Casas, é andaban alterados, é amotinados por lo susodicho; é questo testigo habló á muchos dellos, rogándoles que no dejasen el dicho viaje, pues que era en servicio de S. M. y en acrecentamiento de nuestra santa fee católica; é que esto sabe desta pregunta.

7.ª A la setima pregunta, dijo que lo que desta pregunta sabe es, que este testigo oyó decir á las dichas personas, que iban en el dicho viaje, que algunos dellos se habian querido ir á confesar al monasterio de Sant Francisco de la cibdad de Granada, donde estaba el dicho Fray Bartolomé é otros frailes, é que no les habia querido oír de penitencia, diciendo que iban al

dicho viaje, de lo cual este testigo vido renacerse mucho escándalo entre la dicha gente é vecinos de la dicha cibdad, é questo sabe; porque lo oyó decir á algunas personas de las que iban en la dicha compañía, é porque se halló presente en la dicha cibdad de Granada.

8.ª Á la octava pregunta, dijo que lo que tiene dicho es verdad é publico é notorio para el juramento que hizo, é firmolo de su nombre.—Martin Mimbrenño, testigo.

Juan Caraballo, vecino de la cibdad de Granada, testigo presentado en la dicha cabsa por parte del dicho señor Gobernador, habiendo jurado en forma de derecho, dijo lo siguiente:

1.ª Á la primera pregunta, dijo que conoce á los en esta pregunta contenidos.

2.ª Á la segunda pregunta, dijo este testigo que la sabe, porque este testigo se halló presente á ello, porque el capitán Machuca le pedía cosas para allá, fuera de las Ordenanzas Reales, é que el dicho señor Gobernador nunca quiso otorgar ninguna cosa fuera de las dichas Ordenanzas; e questo les encargaba siempre.

3.ª Á la tercera pregunta, dijo que así le pareció á este testigo que lo hacía, é que siempre se lo oyó decir é amonestar el buen tratamiento de los indios é que no pasasen de la forma de la instrucción é Ordenanzas sino que, por todas las vías é manera de bien que pudiesen, atraer á los dichos indios é que no les hiciesen mal.

4.ª Á la cuarta pregunta, dijo este testigo que oyó decir que el dicho señor Gobernador le había dicho que fuese, y que le parecía á este testigo que el señor Gobernador holgára que fuera á este viaje; y que así mismo oyó decir al Alcalde mayor que holgaría que fuese allá, é que solo oyó platicar muchas veces; é que á lo que dice de los cincuenta hombres, dice este testigo que lo oyó decir, que así lo había dicho el P. Fray Bartolomé de las Casas; é que á lo que dice haber escrito carta para esta cibdad de Leon, que no lo sabe.

5.ª Á la quinta pregunta, dijo este testigo que lo que sabe desta pregunta, es que el dicho Fray Bartolomé de las Casas estorbaba, por todas las vías que podía, para que la gente no fuese el dicho viaje; pero que no sabe este testigo si será en desservicio de Dios ó no, ni de SS. MM., ni que tampoco sabe si lo

estorbaba porque no le dieron los cincuenta hombres; pero que á lo qué oído en el dicho Fray Bartolomé, que le pareció que quisiera que le dieran los dichos cincuenta hombres.

6.ª A la sexta pregunta, dijo este testigo que le oyó decir en el púlpito muchas cosas, de las cuales no tiene memoria de todas, pero que sabe que dijo cosas en desaviamiento del dicho viaje, de lo cual se alteraron los que iban muchos dellos, é que dijo que iban errados en el viaje; pero que si esta alteracion fue por lo que el dicho Fray Bartolomé dijo, que no lo sabe.

7.ª A la sétima pregunta, dijo este testigo que lo oyó decir lo en la pregunta contenido, é que así mismo oyó decir al P. Francisco en su sermon que si él hobiera tomado el consejo del P. Fray Bartolomé de las Casas, que él no absolveria aquella gente que iba este viaje; y questo lo decia este P. Francisco porque algunos de los compañeros venian de Tipitapa á ranchar algunas piezas, é que desto se quejaban algunos vecinos de Granada; por lo cual predicó esto el P. Francisco.

8.ª A la octava pregunta, dijo que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—Juan Caraballo.

É despues de lo susodicho, en 30 dias del mes de junio del dicho año de 1536 años, en presencia de mi, el dicho Francisco Guerra, notario susodicho parecio el dicho señor Gobernador Rodrigo de Contreras, e dijo que por quanto en vida del señor Obispo, que haya gloria, á su pedimento, se comenzó una probanza, é que andando presentando ùnos testigos para ella, Nuestro Señor tovo por bien de lo llevar para sí, que por tanto pedia é pidió á mí, el dicho Notario, le diese un treslado en pública forma de lo que ante mí habia pasado; por quanto dijo dél tener necesidad, é pidiólo por testimonio. Testigos, Martín Mimbrenño é Juan de Quiñones.

É yo el dicho Notario, de pedimiento del dicho Señor Gobernador, le di este testimonio de lo susodicho, segund que ante mí pasó en los dichos dias é meses é año susodicho; testigos, los dichos.

É yo el dicho bachiller Francisco Guerra, clérigo, notario de la dicha Abdiengia, en uno con los dichos testigos, presente fuí, é de pedimento de dicho señor Gobernador lo fiz escrebir, segund que ante mí pasó; é por ende fiz aqui este mio signo á tal, en testimonio de verdad.—(Hay un signo).—El Bachiller Fran-

cisco Guerra, notario.

*La segunda información es como sigue*

En la Cibdad de León, destas provincias de Nicaragua, en 30 dias del mes de junio, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo, de 1536 años, ante el noble señor Juan Talavera, alcalde ordinario por S. M. en esta cibda, é por ante mi Martin Mimbreno, escribano de SS. MM. é público é del Consejo é Ayuntamiento de esta dicha cibdad, pareció presente el magnifico señor Rodrigo de Contreras, gobernador é capitán general en estas provincias por SS. MM., é presentó un escrito de pedimento é interrogatorio de preguntas, del tenor siguiente:

Noble señor.—Juan Talavera, alcalde en esta cibdad de Leon, por S. M.: Rodrigo de Contreras, Gobernador de S. M. en esta provincia de Nicaragua, parezco ante vuestra merced é digo: que de mi pedimento, el señor Don Diego Alvarez Osorio, obispo desta provincia, tomó cierta informacion contra Fray Bartolomé de las Casas, fraile de la orden de Santo Domingo, sobre ciertas cosas que el dicho fraile habia dicho en el púlpito predicando y en otras partes desta provincia, en deservicio de S. M. y en escandalo de los moradores destas partes. Y estándose haciendo la dicha probanza, el dicho señor Obispo falleció desta presente vida, de cuya cabsa yo pedi e requeri al bachiller Pedro Garcia Pacheco, provisor, mandase acavar la dicha probanza, el cual no lo ha querido hacer. É porque al servicio de S. M. é al sosiego desta tierra conviene que la dicha probanza se fenezca é acabe é se envíe ante S. M., para que provea en ello lo que convenga á su Real Servicio, á vuestra merced pido mande recibir los testigos, que por mi en este cabso le seran nombrados, por ante escribano que dello dé féé, preguntándoles por estas preguntas, de que hago presentacion; é lo que dijeren é depusieren me lo mande dar en pública forma, cerrando é sellando, en manera que haga féé, para que yo lo pueda enviar ante S. M., para lo cual su noble oficio imploro.

1.ª Primeramente, sean preguntados si conocen á mi el dicho gobernador Rodrigo de Contreras, é si conocen al dicho Fray Bartolomé de las Casas.

2.ª Item, si saben, etc., que el dicho gobernador Rodrigo de Contreras muchas e diversas veces exhortó é amonestó, así al capitan como á todos los demás que iban en el dicho descubrimiento del desaguadero, demás de la instruccion que les dió, conforme á lo que S. M. manda, que mirasen mucho é procurasen, por todas las vias é formas que pudiesen, atraer por bien los naturales de aquellas provincias, en cuyo descubrimiento iban; que no les hiciesen mal ni daño, é que en todo guardasen lo que S. M. manda por su instruccion, la cual dió é lleva dicho el capitan.

3.ª Item, si saben, etc., que el dicho Gobernador puso toda la diligencia é industria que pudo en aviar la dicha gente, y en la instruir é exortar en todo aquello que convenia al servicio de Dios é de S. M. para el dicho viaje y empleo en que iban, segund que fue público é notorio.

4.ª Item si saben, etc., que demás de lo susodicho, el dicho Gobernador rogó al dicho Fray Bartolomé de las Casas que fué con el dicho capitan y gente, que iban al dicho descubrimiento, é que no quiso ir, é dijo que iba errado por la via que llevaban, é que si él iba allá, que le habian de dar cincuenta hombres, é que no fuese capitan ninguno, é que dándole los dichos cincuenta hombres él iria é pacificaria las dichas provincias; é que publico é notorio que escribió de Granada á esta cibdad, quel iba con la dicha gente á la dicha empresa, é no capitan ninguno.

5.ª Item, si saben, etc., que porque no se le dieron los dichos cincuenta hombres, el dicho Fray Bartolomé de las Casas publicaba é publicó muchas cosas en deservicio de Dios Nuestro Señor é de SS. MM., que eran bastantes para desaviar la dicha gente.

6.ª Item, si saben etc., quedando el dicho Gobernador Rodrigo de Contreras aviando la dicha gente, que enviaba al dicho descubrimiento en nombre de S. M., y estando alli el dicho Fray Bartolomé de las Casas, el dicho Fray Bartolomé dijo e publicó, así en el púlpito como fuera dél, que los que iban en el dicho descubrimiento iban en deservicio de Dios Nuestro Señor y en gran cargo de sus conciencias, porque no iban por la via que debian de ir; de lo cual redundaba e redundó escándalo entre la gente, é muchos se amotinaban para no querer ir allá, y dijo otras muchas cosas: digan, etc., declaren lo que cerca desto saben.

7.ª Item, si saben que ansi mismo dijo públicamente el dicho Fray Bartolomé de las Casas, en la cibdad de Granda, á los que se iban con él á confesar, que si iban en el dicho viaje, que no los oiria de penitencia, é que á muchas personas nunca los quiso oir de penitencia; de lo cual se recreció mucho escándalo entre la gente é vecinos de la dicha cibdad: digan é declaren lo que más acerca desto saben.

8.ª Item, si saben, etc, que el dicho Fray Bartolomé de las Casas es hombre muy desasosegado y perjudicial, é que todos los más sermones que predica son despues de haber habido algun enojo ó pasion para lo manifestar en el púlpito, muy fuera de la dotrina evangélica, é en escándalo é alteracion de los oyentes: digan lo que saben.

9.ª Item, si saben, etc, que por ser el dicho Fray Bartolomé de las Casas hombres de la calidad que la pregunta de arriba dice, y muy perjudicial y escandaloso en sus sermones, le defendieron é mandaron, en la cibdad de Santo Domingo de la isla Española, los señores Presidente é Oidores que allí residen, que no predicase, é así se efectuó: digan é declaren lo que más desto saben, é si saben que le han echado de otras partes por escandaloso.

10.ª Item, si saben, etc., que todo lo susodicho es pública voz é fama entre los que lo saben é dello tienen noticia.

É ansi presentado, é por mí el dicho escribano leido, el dicho señor Alcalde dijo al dicho señor Gobernador, que traiga é presente ante él los testigos, de que se entiende aprovechar, é qué está presto de los recibir y hacer en el caso justicia.

É despues de lo susodicho, en 1.º de julio de dicho año ante el dicho señor Alcalde é por ante mi el dicho escribano, el dicho señor Gobernador presentó por testigo á Juan Perez de Astorga, tesorero de S. M., é á Pedro Bervís, los cuales juraron por Dios é por Santa María é por la Señal de la Cruz, en que pusieron sus manos derechas, é prometieron de decir verdad.

É despues de lo susodicho, en 4 de Julio del dicho año, ante el dicho señor Alcalde, presentó por testigos el dicho señor Gobernador al alcaide Diego Nuñez de Mercado é á Iñigo Martinez de Isagre, los cuales juraron por Dios é por Santa Maria é por la Señal de la Cruz, en que pusieron sus manos derechas, é prometieron decir verdad.

É despues de lo susodicho, en 5 de julio del dicho año, el dicho señor Gobernador, presentó por testigo a Miguel Diaz é al P. Fray Lázaro, los cuales juraron por Dios é por Santa Maria é por la Señal de la Cruz, é prometieron de decir verdad.

É lo que los dichos testigos é cada uno dellos dijeron é depusieron, cada uno dellos secreta é apartadamente preguntados por el dicho interrogatorio, es lo siguiente:

El dicho Juan Perez de Astorga, tesorero de S. M. é vecino é regidor de la cibdad de Granada, testigo presentado por el dicho señor gobernador, despues de haber jurado en forma de derecho é siendo preguntado por el dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1.ª A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho gobernador Rodrigo de Contreras é al dicho Fray Bartolomé de las Casas, fraile de Santo Domingo, que es en esta cibdad é provincia.

2.ª A la segunda pregunta, dijo, que sabe esta pregunta, como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dijo que porque en presencia deste testigo vido hacer las amonestaciones, que en la pregunta dice el dicho Gobernador ansi al capitán Dieho Machuca de Zuazo, como a todas las otras personas que iban en el dicho descubrimiento; y que sabe que le dió instrucción muy larga é muy cumplida de lo que habian de hacer para atraer á los naturales indios al servicios de Dios é de S. M.; é questo sabe desta pregunta.

3.ª A la tercera pregunta, dijo que sabe esta como en ella se contiene, porque lo vido é pasó ansi é de la manera que la pregunta dice.

4.ª A la cuarta pregunta, dijo queste testigo sabe quel dicho Gobernador y el dicho capitán Diego Machuca de Zuazo, rogaron al dicho Fray Bartolomé de las Casas que fuese con el dicho capitán al dicho viaje; y que lo demás contenido en esta pregunta, que no lo sabe.

5.ª A la quinta pregunta, dijo queste testigo sabe quel dicho Fray Bartolomé dijo en Granada muchas cosas en desaviamiento del dicho viaje, é que eran parte para desaviallo; y esto sabe desta pregunta.

6.ª A la sesta pregunta, dijo que lo que desta pregunta sabe, es que por lo quel dicho Fraile decia, muchos de los que iban

en el dicho viaje se pusieron en confusion de no ir allá, porque el dicho fraile decia que se iba al infierno; y esto sabe desta pregunta.

7.ª Á la setima pregunta, dijo que lo contenido en esta pregunta, este testigo lo oyó decir en la cibdad de Granada á personas que no se acuerda; y esto sabe desta pregunta.

8.ª Á la octava pregunta, dijo que este testigo sabe que el dicho Fray Bartolomé de las Casas, en los sermones que este testigo le ha oido, siempre le ha oido pasiones pasadas, é presentes, é que pocas veces ha visto que se mete en la declaracion del Santo Evangelio, sino en cosas impertinentes; y questo sabe desta pregunta.

9.ª Á la novena pregunta, dijo que lo contenido en esta pregunta este testigo lo ha oido decir, pero que no lo sabe.

10.ª Á la decima pregunta, dijo que lo que tiene dicho es la verdad é público é notorio, por el juramento que hizo, é firmólo.—Juan Perez de Astorga, testigo.

El dicho Pedro Bervís, vecino de esta cibdad, testigo presentado por el señor Gobernador, despues de haber jurado en forma de derecho e siendo preguntado por el dicho interrogatorio, dijo e depuso lo siguiente:

1. Á la primera pregunta, dijo que este testigo conoce a los dichos Gobernador é Fray Bartolomé de las Casas, de vista é trato é conversacion.

2.ª Á la segunda pregunta, dijo que lo contenido en esta pregunta, este testigo lo oyó decir al dicho gobernador Rodrigo de Contreras, hablando con el capitan Diego Machuca de Zuazo; y esto sabe desta pregunta.

3.ª Á la tercera pregunta, dijo que sabe quel dicho Gobernador trabajó en lo susodicho é puso toda la diligencia necesaria en ello é industrial los que iban al dicho viaje é descubrimiento é para lo que tocaba á servicio de Dios é de S. M.; y esto sabe desta pregunta.

4.ª Á la cuarta pregunta, dijo que no la sabe.

5.ª Á la quinta pregunta, dijo que no la sabe.

6.ª Á la sesta pregunta, dijo que no la sabe.

7.ª Á la setima pregunta, dijo que no la sabe.

8.ª Á la octava pregunta, dijo que lo que este testigo sabe desta pregunta, es que ha visto predicar al dicho Fray Bartolomé de las Casas en Sant Francisco y en la Iglesia Mayor en la

Merced desta Cibdad; y que especialmente en un sermon que hizo en Sant Francisco, le parece á este testigo que fue muy escandaloso é fuera del Evangelio, é que todo lo más que en el dicho sermon predicó, fue pasiones y en perjuicio de algunas personas; é que sabe que los oyentes, que oyeron el dicho sermon fueron muy escandalizados, é que pusieron dubda algunos de los oyentes en lo que habia dicho el dicho Fraile en el dicho sermon, por lo que decia en el púlpito é fuera dél acerca de la escomunion én que habia dicho que incurrian todos los que iban á la iglesia mayor, ganándose en la dicha iglesia mayor aquellos dias el Santo Jubileo. É que por esta cabsa, hobo mucho escándalo é opiniones diversas, é questo testigo habló al Provisor sobre ello, para haber lo que parecia dello, y el dicho Provisor le dijo é respondió quera mentira, que no estaban escomulgados; y questo sabe é vido desta pregunta.

9.ª Á la novena pregunta, dijo que no la sabe.

10.ª Á la décima pregunta, dijo que lo que dicho tiene es la verdad, por el juramento que hizo é firmolo.—Pedro Bervís, testigo.

El dicho Iñigo Martinez de Isagre, testigo recibido para informacion de lo susodicho, despues de haber jurado en forma de derecho é siendo preguntado por el dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1.ª Á la primera pregunta, dijo que conoce á los dichos Gobernador é Fray Bartolomé de las Casas, de vista é trato é conversacion.

2.ª Á la segunda pregunta, dijo, que lo contenido en esta pregunta, este testigo oyó decir pública é públicamente; é esto sabe della.

3.ª Á la tercera pregunta, dijo que sabe la pregunta como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque pasa así é de la forma é manera que la pregunta dice, é por eso la sabe.

4.ª Á la cuarta pregunta, dijo que lo contenido en esta pregunta, este testigo lo oyó decir, é fue público quel dicho gobernador rogó al dicho Fray Bartolomé que fuese en el dicho viaje; y esto sabe desta pregunta.

5.ª Á la quinta pregunta, dijo, que lo contenido en esta pregunta, este testigo lo oyó decir públicamente, pero que no lo

vido, mas de como dicho tiene, que fue público.

6.ª Á la sesta pregunta, dijo que este testigo estaba á la sazón questo pasó, en el (Viejo) que es en el término desta cibdad, é no se halló en Granada, donde lo susodicho ha oido decir que pasó; y esto sabe desta pregunta.

7.ª Á la sétima pregunta, dijo que lo contenido en esta pregunta, este testigo lo oyó decir, porque, como dicho tiene, estaba en el Viejo é no estuvo en Granada, donde oyó decir que habia pasado lo en ella contenido.

8.ª Á la octava pregunta, dijo que este testigo ha oido al dicho Fray Bartolomé de las Casas ciertos sermones, é que á lo que este testigo le parece, eran con mucha pasion fechos, é redundó pasion y escándalo en esta cibdad de Leon, do predicó, y esto es público é notorio; y esto sabe desta pregunta.

9.ª Á la novena pregunta, dijo que lo contenido en esta pregunta, este testigo lo ha oido decir en esta cibdad pocos dias há, y esto sabe della.

10.ª Á la décima pregunta, dijo que lo que tiene dicho es la verdad, é público é notorio para el juramento que hizo, é firlo.—Iñigo Martinez, testigo.

El dicho Miguel Diaz de Buitrago, vecino desta cibdad de Leon, testigo presentado por el dicho señor Gobernador, despues de haber jurado en forma de derecho é siendo preguntado por el dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1.ª Á la primera pregunta, dijo que conoce é los contenidos en esta pregunta, de vista é trato é conversacion.

2.ª Á la segunda pregunta, dijo que lo contenido en esta pregunta, este testigo oyó decir al dicho Gobernador, hablando muchas veces con el dicho Capitan é con las otras personas, que iban en su compañía al dicho descubrimiento, y esto fue público é notorio, y que lo de la instruccion oyó decir que la llevaba el dicho capitan.

3.ª Á la tercera pregunta, dijo que sabe esta pregunta como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que porqueste testigo vido quel dicho gobernador puso mucha diligencia é aun hacienda de su casa para aviar la dicha gente é capitan, é fué á la provincia del Viejo é á la cibdad de Granada para proveer lo que era necesario, y esto fué público é notorio; y esto

sabe desta pregunta.

4.ª Á la cuarta pregunta, dijo que lo contenido en esta pregunta este testigo lo oyó decir públicamente; y esto sabe.

5.ª Á la quinta pregunta, dijo que lo que acerca desta pregunta sabe, es que este testigo oyó decir en Granada, al tiempo que la dicha gente se queria partir, que el dicho Fray Bartolomé de las Casas habia dicho algunas cosas, que ponian alteracion en la gente que iba en el dicho viaje; y esto sabe desta pregunta.

6.ª Á la sesta pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é que aquello dice y esto sabe desta pregunta.

7.ª Á la sétima pregunta, dijo que lo que desta pregunta sabe, es que estando en la cibdad de Granada este testigo, entre la gente que iba al desagadero habia alguna alteracion, y decian que no los querian confesar porque iban en el dicho viaje, y esto fue público é notorio y esto sabe desta pregunta.

8.ª Á la octava pregunta, dijo que este testigo há oido predicar al dicho Fray Bartolomé de las Casas algunas veces, é que le parece é este testigo que es hombre desasosegado, é que más predica pasiones que no la palabra de Dios, y que le parece muy aparejado para poner escandalo en el pueblo, como al presente ve este testigo que lo há puesto, y por lo que en el pueblo ve que ha predicado; y esto sabe desta pregunta.

9.ª Á la novena pregunta, dijo que ha oido decir lo contenido en esta pregunta.

10.ª Á la décima pregunta, dijo que lo que dicho tiene es la verdad, para el juramento que hizo, é firmólo.—Miguel Diaz, testigo.

El dicho alcaide Diego Nuñez de Mercado, regidor é vecino desta cibdad, testigo presentado por parte del dicho señor Gobernador, despues de haber jurado en forma de derecho é siendo preguntado por el dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1.ª Á la primera pregunta, dijo que conoce é los contenidos en ella.

2.ª Á la segunda pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado como la sabe, dijo que porque lo vido pa-

sar así como la pregunta dice, é por esto lo sabe.

3.ª A la tercera pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo así mismo lo vido é se halló presente a ello, é por eso la sabe.

4.ª A la cuarta pregunta dijo, que lo que sabe desta pregunta, es quel dicho Gobernador rogó al dicho Fray Bartolomé de las Casas que fuese en el dicho viaje, porque con su ida se acertarian mejor las cosas que en el dicho viaje se habian de hacer, é el dicho Fraile salió desta cibdad de Leon con el dicho Gobernador, é que no sabe este testigo con que intencion iba, mas de que este testigo oyó decir á Fray Rodrigo, compañero del dicho Fray Bartolomé, quel viaje iba errado, y que si á su compañero Fray Bartolomé diesen cincuenta hombres, que ellos irian allá y lo farian mejor que otro ninguno. É que sabe este testigo quel dicho señor Gobernador le pidió é rogó diversas veces que fuese con el dicho Capitan, y el dicho fraile dijo que no queria: é que en lo de escribir desde Granada á Leon, que por vista este testigo no lo sabe, mas de lo haber oido decir.

5.ª A la quinta pregunta, dijo que lo que sabe desta pregunta, es que este testigo oyó algunos sermones al dicho Fray Bartolomé de las Casas, é que vió que en ellos decia é la gente que iba al desaguadero muchas cosas escandalosas y escrupulosas, diciendo que no podian ir al dicho viaje en servicio de Dios, é que entre la gente habia algund desasosiego en lo oir; é questo sabe; é que no sabe si el dicho Fraile lo hacia porque no le daban los dichos cincuenta hombres ó no; y esto sabe desta pregunta.

6.ª A la sesta pregunta, dijo que tiene lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

7.ª A la sétima pregunta, dijo que lo que sabe desta pregunta, es que algunos de los que estaban asentados para ir al dicho desaguadero, oyó este testigo decir que se habian ido a confesar con el dicho Fraile, é que no los habia querido confesar, diciendo que porque iban al desaguadero; y esto es lo que sabe.

8.ª A la octava pregunta, dijo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo ha oido sermones al dicho Fraile, é que en ellos le há oido decir muchas palabras escandalosas y formadas sobre pasiones queste testigo sabe que el dicho Fraile

tenia, y que cree que es muy amigo de predicar más por publicar pasiones y enojos, ansi suyas como de sus amigos, que no por predicar la doctrina evangélica, porque en él ha visto este testigo muchas insinias dello, así en su conversacion como en sus sermones; é questo sabe desta pregunta.

9.ª A la novena pregunta, dijo queste testigo no sabe lo contenido en ella, mas de lo que ha oido decir muchas veces y es publico é notorio.

10.ª A la décima pregunta, dijo que lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo.—Diego Nuñez de Mercado, testigo.

El dicho P. Fray Lázaro de Guido, de la órden de Nuestra Señora de la Merced, testigo presentado por el dicho señor Gobernador, habiendo jurado segund derecho é su hábito é prometido de decir verdad, dijo é depuso lo siguiente:

1.ª A la primera pregunta, dijo que conoce á los contenidos en esta pregunta.

2.ª A la segunda pregunta, dijo que lo contenido en esta pregunta, este testigo lo oyó decir, porque fue público é notorio en esta provincia.

3.ª A la tercera pregunta, dijo queste testigo sabe quel dicho Gobernador puso mucha diligencia en el dicho aviamiento de la ida al dicho desaguadero, é que sabe que fué á la cibdad de Granada é á la provincia del Viejo á proveer lo que convenia al dicho aviamiento, é esto fue público é notorio; y esto sabe desta pregunta.

4.ª A la cuarta pregunta dijo que lo contenido en esta pregunta, este testigo lo oyó decir.

5.ª A la quinta pregunta, dijo que no lo sabe, porque no se halló en Granada cuando lo susodicho pasó.

6.ª A la sesta pregunta, dijo que no lo sabe.

7.ª A la sétima pregunta, dijo que lo contenido en esta pregunta este testigo lo oyó decir que habia pasado en la dicha cibdad de Granada, é fue público é notorio, y esto sabe.

8.ª A la octava pregunta, dijo que lo que desta pregunta sabe, es questo testigo há oido algunos sermones al dicho Fray Bartolomé de las Casas, y le parece que han sido escandalosos é

ha dicho palabras que no debia decir en aquel lugar; y esto sabe desta pregunta.

9.ª A la novena pregunta, dijo que estando este testigo en la cibdad de Santo Domingo, de la Isla Española, oyó decir que habian mandado los señores Oidores de la Chancillería al dicho Fray Bartolomé que no predicase, é aun que lo habian querido hechar de la cibdad y enbiallo á España, é que despues desto, este testigo estuvo dos años en Santo Domingo, é que no supo que el dicho Fray Bartolomé predicase; y esto sabe desta pregunta.

10.ª A la decima pregunta, dijo que lo que dicho tiene es la verdad y que en ello se afirma, para el juramento que hizo, é firmólo.—Fray Lazaro de Guido.

É ansí habida la dicha informacion en la forma é manera que dicha es, el dicho Señor Gobernador, lo pidió por testimonio en pública forma al dicho señor Alcalde para guarda de su derecho.

É luego el dicho señor Alcalde dijo é mandó á mi el dicho escribano que saque la dicha probanza escrita en limpio; la dé y entregue al dicho señor Gobernador, cerrada é sellada é firmada é signada en pública forma é manera que haga fé, en la cual dijo que interponia é interpuso su abtoridad é decreto judicial, tal cual de derecho se requiere, é firmólo de su nombre.—Juan Talavera.

É yo Martin Mimbrenño, escribano de SS. MM. é escribano público é del Consejo de esta cibdad de Leon, destas provincias de Nicaragua, presente fui á todo lo que dicho es en uno con el dicho señor Alcalde, é de pedimento del dicho señor Gobernador é de su mandamiento del dicho señor Alcalde lo escribi, é fize aqui este mio signo á tal.—Hay un signo.—En testimonio de verdad, Martin Mimbrenño, Escribano.